



## RESOLUCIÓN No. C 019-2020

### EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

#### CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los consejos regionales”;*
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 266, determina que: *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias”;*
- Que,** el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: *“El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello (...)”;*
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 87, establece las atribuciones del Concejo Metropolitano, conforme el literal a) indica: *“Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones”;* y en concordancia con el literal d) el cual expresa: *“El expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.”;*
- Que,** el Ministerio de Salud Pública declaró emergencia sanitaria nacional por el COVID-19, a través del Acuerdo Ministerial Nro. 00126-2020; la Presidencia de la República del Ecuador declaró estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio



## RESOLUCIÓN No. C 019-2020

nacional, por medio del Decreto Ejecutivo Nro. 1017, de 16 de marzo de 2020; y el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito declaró en emergencia grave al territorio del Distrito Metropolitano de Quito, conforme Resolución de Alcaldía Nro. A-020, emitida el 12 de marzo de 2020;

**Que,** mediante la Resolución Administrativa No. A0009 de 23 de agosto de 2013, se emitió la Guía de Regulación del Registro, Seguimiento y Custodia de Convenios en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

**Que,** la Resolución Nro. GADDMQ-AG-2020-0014-R de 01 de abril de 2020, emitida por la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, resuelve en su artículo primero: *"La suspensión de plazos fijados en todos los convenios y adendas vigentes, suscritos por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que los compromisos y actividades programadas en los instrumentos sean cumplidos, conforme el objeto y obligaciones de los mismos; y así, cautelar de la mejor manera, posibles incumplimientos de plazos administrativos y cronogramas definidos, que se vieran afectados por causa de la suspensión de actividades sean parciales o totales según sea el caso a causa de la emergencia sanitaria."*, y su disposición general primera dispone que: *"La aplicación y ejecución de la suspensión de plazos es de forma obligatoria a las partes cooperantes a través de convenios suscritos con el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, sean estos cooperantes personas públicas o privadas, naturales o jurídicas, debiendo ser cumplidas además por cada uno de los administradores de convenios."*; y,

**Que,** mediante oficio Nro. UPMSJ-2020-0348-OF de 15 de abril de 2020, el Dr. Nelson Maldonado Echeverría, Director de la Unidad Patronato Municipal San José, expone que: *"Debido a la suspensión de los convenios se imposibilita que la Unidad Patronato Municipal San José pueda asignar recursos, lo que ocasiona que las asignatarias de los convenios no tengan los recursos necesarios para cancelar ciertos rubros (...)"*;

**En ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador; y, artículos 87 literal a) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.**



## RESOLUCIÓN No. C 019-2020

### RESUELVE:

**Artículo Único.-** Exhortar al señor Alcalde Metropolitano para que disponga a la Administración General y a la Unidad Patronato Municipal San José, con los informes respectivos, deje sin efecto la suspensión de los plazos fijados en los convenios suscritos entre el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito y las adjudicatarias de los Guaguas Centros, hasta que la Unidad Patronato Municipal San José realice y ejecute los planes de contingencia y los ajustes que sean del caso a los convenios.

Dado en la sesión del Concejo Metropolitano de Quito, el 21 de abril de 2020.

Alcaldía del Distrito Metropolitano. - Distrito Metropolitano de Quito, 21 de abril de 2020.

### EJECÚTESE:

Dr. Jorge Yunda Machado

**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICO**, que la presente resolución fue discutida y aprobada en sesión No. 061 ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, modalidad virtual, transmitida en vivo a través de las redes oficiales del Municipio, el 21 de abril de 2020; y, suscrita por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 21 de abril de 2020.

**Lo certifico.** - Distrito Metropolitano de Quito, 21 de abril de 2020.

**DAMARIS PRISCILA ORTIZ PASUY**  
Firmado digitalmente por  
DAMARIS PRISCILA  
ORTIZ PASUY  
Fecha: 2020-04-28 17:58:46  
Abg. Damaris Ortiz Pasuy

**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)**

Acción	Responsable	Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Gabriela Enriquez	AGC	2020-04-21	
Revisado por:	Samuel Byun	PSC (S)	2020-04-21	